666

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

№ 152408

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08033857 Montevideo, 13 OCT. 2008

VISTO: lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

RESULTANDO: que la mencionada norma establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 15, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7mo. de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, una vez cumplido un año desde la designación, pasarán a ocupar cargos presupuestados en el mismo escalafón, grado, denominación y serie, manteniendo su nivel retributivo.----------

2008/33857 CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 54.336 de 20 de abril de 2007, fueron creadas las funciones contratadas y designados los funcionarios de acuerdo al pronunciamiento aconsejado por la Comisión Paritaria conformada según lo dispuesto por el Decreto 2/006 de 9 de enero de 2006.----------

II) que los funcionarios incluidos en este acto no tienen sumario administrativo pendiente de resolución.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 7mo. de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 13 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Créanse en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del

Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", los siguientes cargos:----------

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
14	B	3	Técnico X -	Electrónico
9	B	3	Técnico X -	Controlador de Transito Aéreo
7	B	3	Técnico X -	Controlador de Transito Aéreo Regionales
7	D	1	Especialista X –	Información Aeronáutica
4	D	1	Especialista X -	Telecomunicaciones

2do.- Desígnase por vía de regularización, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los funcionarios que se nominan en el Anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución y en los cargos que se detallan.----------

3ro.- La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.---

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

№ 152303

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

notificación de los interesados, a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

DPCSSC/DT
LR/ss